

ESCRITURA

Quito # 1 c/p

Quito, 16 de Abril de 2012

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

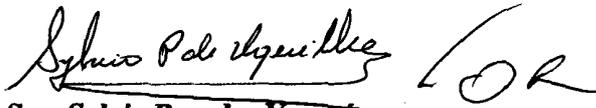


22060

De mi consideración:

Por medio de la presente adjunto remito copia TERCERA DE LA ESCRITURA de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA NARANJO Y CARDENAS CIA. LTDA., a los efectos de su registro en la base de datos que poseen.

Atentamente,


Sra. Sylvia Paredes Yerovi
Gerente General
NARANJO Y CARDENAS CIA. LTDA.

Ingresada cesion
de participaciones
20/04/2012
je.

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
NARANJO & CARDENAS CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN:

SR. MARIO GUSTAVO CÁRDENAS DEL POZO Y OTROS

A FAVOR DE:

SRA. SYLVIA MAGDALENA PAREDES YEROVI Y OTROS

CUANTÍA: USD \$ 4.480,00

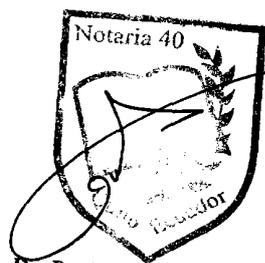
(DI: 4ª.

COPIAS)

DRS.

Escritura No. 99.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día doce (12) de enero del año dos mil doce, ante mí, doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito; comparecen por una parte el señor **Mario Gustavo Cárdenas del Pozo**, por sus propios derechos, de estado civil divorciado; los cónyuges señor **Daniel Esteban Naranjo Zurita** y señora **Diana Catalina Geller Gresely**, por sus propios derechos, de estado civil casados; los cónyuges **Oswaldo Gustavo Cárdenas Calles** y señora **Gladys Alicia del Pozo Vela**, por sus propios derechos; la señora **Silvia Magdalena Paredes Yerovi**, por sus propios derechos, de estado civil casada; el señor **Jorge Alfredo Uquillas Paredes**, por sus propios derechos, de estado civil soltero; y, el señor **Esteban Eduardo Uquillas Paredes**, por sus propios derechos, de estado civil soltero; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este



Dr. Paola Andrade Torres

instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **“SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una escritura de cesión de participaciones de la compañía NARANJO & CARDENAS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte el los señores Mario Gustavo Cárdenas del Pozo, los cónyuges Daniel Esteban Naranjo Zurita y señora Diana Catalina Geller Gresely; y, los cónyuges Oswaldo Gustavo Cárdenas Calles y señora Gladys del Pozo; quienes para efectos de la presente escritura se les denominará CEDENTES, y, por otra parte la señora Silvia Magdalena Paredes Yerovi; y, los señores Jorge Alfredo Uquillas Paredes y Esteban Eduardo Uquillas Paredes; a quienes se les denominará CESIONARIOS.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el catorce de mayo de dos mil nueve, se constituyó la compañía NARANJO & CARDENAS CIA. LTDA y legalmente inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el veintiuno de julio de dos mil nueve; **DOS)** La Junta General y Universal de socios de la compañía NARANJO & CARDENAS Cía. Ltda. celebrada el doce de enero de dos mil doce, resolvió autorizar la transferencia del cien por ciento (100%) de las participaciones de la compañía NARANJO & CARDENAS CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Alfredo Uquillas Paredes y Esteban Eduardo Uquillas Paredes y señora Silvia Magdalena Paredes Yerovi, esto es un total de cuatro mil cuatrocientas ochenta participaciones (4,480) de un (1) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, del capital total de la compañía.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN.-** En virtud de los antecedentes

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

expuestos, Daniel Naranjo Zurita cede a favor de la señora Silvia Paredes Yerovi, el cien por ciento de su participaciones, esto es mil setecientas noventa y dos (1,792) participaciones. / EL señor Oswaldo Cárdenas Calles cede a favor de la señora Silvia Paredes Yerovi, el cien por ciento de sus participaciones, esto es ochocientas noventa y seis (896) participaciones. / El señor Mario Cárdenas del Pozo cede a favor del señor Jorge Uquillas Paredes el cincuenta por ciento de sus participaciones, esto es ochocientas noventa y seis (896) participaciones; y, el cincuenta por ciento restante esto es ochocientas noventa y seis (896) participaciones a favor del señor Esteban Uquillas Paredes.- El capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (\$)	CAPITAL PAGADO (\$)	PORCENTAJE (%)
SILVIA PAREDES YEROVI	2688	2688	60
JORGE UQUILLAS PAREDES	896	896	20
ESTEBAN UQUILLAS PAREDES	896	896	20
TOTAL:	4,480	4,480	100

CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN.- LOS CESIONARIOS aceptan la cesión de participaciones efectuada por parte de CEDENTE.-

CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Los CESIONARIOS, cancelan a prorrata de la participación de los CEDENTES, a la firma del presente contrato la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 4,480.00), por concepto de la precitada cesión de participaciones, precio que LOS CEDENTE declaran recibir a conformidad



Dr. Paola Andrade Torres

en las partes que les corresponde.- **CLÁUSULA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- En caso de controversias las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Tribunales de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- Usted señora Notaria, usted se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento.- (firmado) Doctor Pablo Falconí Castillo, abogado con matrícula profesional número siete mil ochocientos tres (N° 7803) del Colegio de Abogados de Quito”.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Oswaldo Gustavo Cárdenas Calles

C.C. No. 020003116-9



f) Sr. Gladys del Pozo

C.C. No. 020020296-8



f) Mario Gustavo Cárdenas del Pozo

C.C. No. 170758714-1



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

f) Sr. Daniel Esteban Naranjo Zurita

C.C. No. 171153513-6

f) Sra. Diana C. Geller Gresely

C.C. No. 170914184-8

f) Sra. Silvia Magdalena Paredes Yerovi

C.C. No. 180128925-5

f) Sr. Jorge Alfredo Uquillas Paredes

C.C. No. 1709426827

f) Sr. Esteban Eduardo Uquillas Paredes

C.C. No. 1715515212



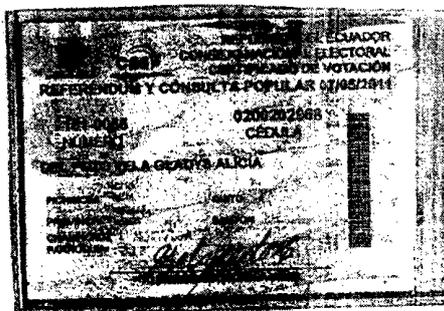
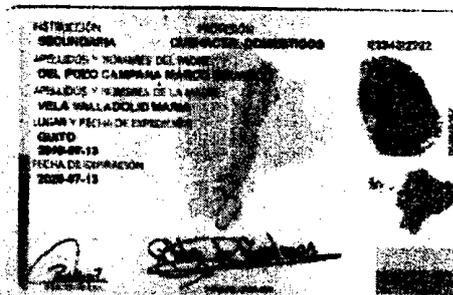
Dr. Paola Andrade Torres

Le Notarie

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA No. 020003176-9
 CARDENAS CALLES OSWALDO GUSTAVO
 BULIVAR BARRANCO / ANSEL POLOVO CHAVEZ
 QUITO 1838
 BULIVAR GUARANDA
 ANSEL POLOVO CHAVEZ 1839


ECUATORIANA V3333V2222
 CASADO ELADYS DEL POZO
 SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO
 JESUS CARDENAS
 BLANCA CALLES
 QUITO 15/07/2007
 15/07/2021
 REN 1357365


J



Dr. Paola Andrade Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

REN 2623975

REPUBLICA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA

CARDENAS DEL POZO MARIC BUENA VISTA
MONTAÑA GRANDE BARCELONA VENEZUELA

12 NOVIEMBRE 1972

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

DEL IVRA GUAYAS

1972



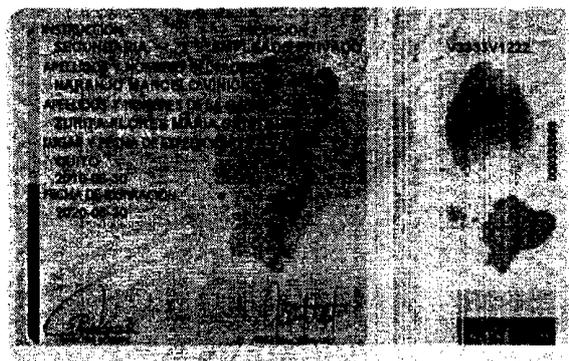
01987141

RESEÑA

OSCAR GUSTAVO

QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

250-0131
NÚMERO

1711535136
CÉDULA

NARANJO ZURITA DANIEL ESTEBAN

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUFICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

ZONA
Esteban N.
P) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



Dr. Paola Andrade Torres

IDENTIFICACION ***** E43308822
 DENTEL E NARANJO CURITA
 EMPLEADO PRIVADO
 DANIEL GRESLEY
 01703/2007
 2324090

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170914184-E
 GRESLEY DIANA CATALINA
 1976
 0290 0829 F
 1976

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 012-0042 NÚMERO
 1709141848 CÉDULA
 GRESLEY DIANA CATALINA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SENALCAZAR PARROQUIA ZONA
 Licena Gomez de la Torre
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 180128925-8

APellidos y Nombres: PAREDES YEROVI SILVIA MAGDALENA
 Lugar de Nacimiento: TUMBURANUA AMBATO LA MATRIZ
 Fecha de Nacimiento: 1987-02-08
 Sexo: F
 Estado Civil: Casada
 RAMON OSCAR ALFREDO UQUILLAS P





DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

APellidos y Nombres del Registrado: PAREDES YEROVI SILVIA MAGDALENA
 Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-11-18

Fecha de Emisión: 2011-11-18

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

102-0065
 NÚMERO

1801289255
 CÉDULA

PAREDES YEROVI SILVIA MAGDALENA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 SANTA PRISCILA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

[Signature]

LA PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA




Dr. Paula Andrade Torres

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION Y CULACION

PRELACE CIDADANIA No. 170942542

HOMBRES FAREBES NORGE ALFREDO

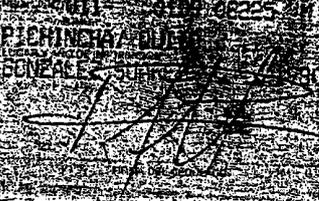
PIENINCHA / QUINTA / CHAQUI CRUZ

12 SEPTIEMBRE 1984

2011 16225 211

PIENINCHA / QUINTA / CHAQUI CRUZ

GENEALOGIA



ECUATORIANA ***** V8444V4444

SOLOTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

BENIGNO FAREBES JUDITILLAS

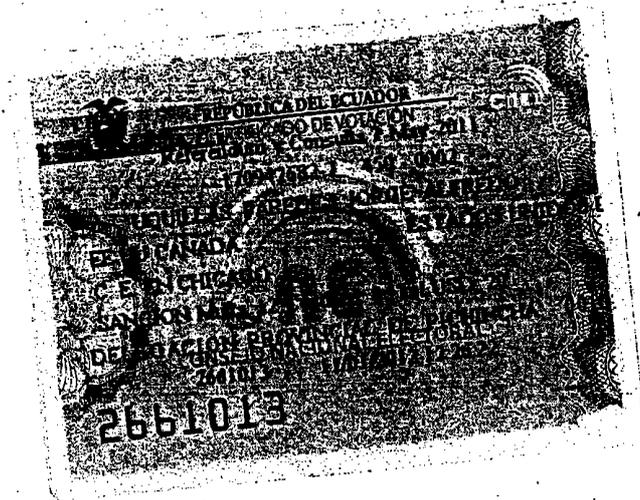
SILVIA MAGDALENA FAREBES

QUIND 16/08/2004

REN 2058950



[Handwritten signature]



Dr. Patsy Andrade Torres

Handwritten signature of Dr. Patsy Andrade Torres.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CÉDULA DE CIUDADANÍA

171531521-7

APELLIDOS Y NOMBRES
UQUILLAS PAREDES
ESTEBAN EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1991-10-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
UQUILLAS FREIRE RAMON OSCAR ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAREDES YEROVI SILVIA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-25



00013776

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

027-0197
NÚMERO

1715515217
CÉDULA

UQUILLAS PAREDES ESTEBAN
EDUARDO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CHAUPICRUZ

ZONA

PARROQUIA

[Signature]
P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA NARANJO & CARDENAS CIA. LTDA.
LLEVADA A CABO EL 12 DE ENERO DE 2012**

A las 9h30 del día 12 de enero de 2012, se reúne el 100% del capital pagado de la compañía NARANJO & CARDENAS CIA. LTDA., en la ciudad de Quito, DM., de conformidad con el siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (\$)	CAPITAL PAGADO (\$)	PORCENTAJE (%)
OSWALDO GUSTAVO CÁRDENAS CALLES	896	896	20
MARIO GUSTAVO CÁRDENAS DEL POZO	1792	1792	40
DANIEL ESTEBAN NARANJO ZURITA	1792	1792	40
TOTAL:	4,480	4,480	100

El Presidente de la compañía dispone que por secretaría se constate el número de socios asistentes para efectos de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la Junta. Secretaria informa que ha asistido el 100 % del capital social pagado quienes renuncian expresamente a su derecho de convocatoria, por lo cual existe el quórum suficiente para que se instale la junta en calidad de Universal. Se indica adicionalmente que se ha verificado la calidad de los socios asistentes, en el libro de Socios y Participaciones de la compañía; por lo cual acogándose a lo establecido en los estatutos sociales y la Ley de Compañías, se instala la Junta Universal de la compañía para tratar como único punto del orden del día:

Cesión de participaciones de los señores Oswaldo Cárdenas, Mario Cárdenas y Daniel Naranjo a favor de los señores Jorge Uquillas Paredes, Esteban Uquillas Paredes y señora Silvia Paredes Yerovi.

Preside la reunión el señor Mario Cárdenas y actúa como secretario ad-hoc el abogado de la empresa, el señor José Luis Guevara Rodríguez.

Una vez instalada la asamblea se pasa a tratar el orden del día.

Los socios de la compañía ponen a su consideración de esta Junta su intención de transferir la totalidad de las participaciones de la sociedad a favor de los señores Jorge Uquillas Paredes, Esteban Uquillas Paredes y señora Silvia Paredes Yerovi. Luego de cortas deliberaciones se autoriza la cesión de la totalidad de las participaciones de la compañía, conforme se detalla a continuación:

Daniel Naranjo Zurita cede a favor de la señora Silvia Paredes Yerovi, el cien por ciento de su participaciones, esto es 1792 participaciones.



Dr. Paolo Andrade Torres

Oswaldo Cárdenas Calles cede a favor de la señora Silvia Paredes Yerovi, el cien por ciento de sus participaciones, esto es 896 participaciones.

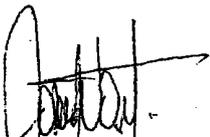
Mario Cárdenas del Pozo cede a favor del señor Jorge Uquillas Paredes el cincuenta por ciento de sus participaciones, esto es 896 participaciones; y, el cincuenta por ciento restante esto es 896 participaciones a favor del señor Esteban Uquillas Paredes.

El capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (\$)	CAPITAL PAGADO (\$)	PORCENTAJE (%)
SILVIA PAREDES YEROVI	2688	2688	60
JORGE UQUILLAS PAREDES	896	896	20
ESTEBAN UQUILLAS PAREDES	896	896	20
TOTAL:	4,480	4,480	100

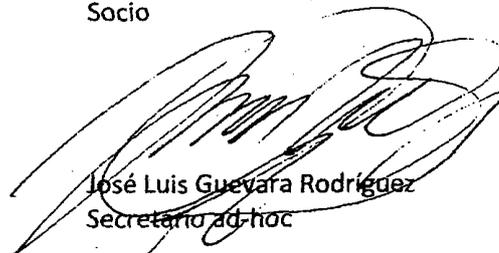
Sin más que tratar, el Presidente de la sesión, la levanta y concede 20 minutos de receso para la redacción del acta.

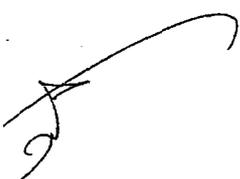
Se reinstala la sesión a las 10h30 horas, se da lectura a la Acta, la cual es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios conforme lo establece la Ley.


Daniel Naranjo Z.
Socio

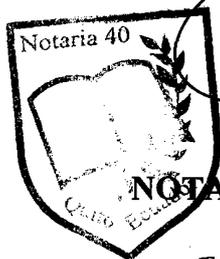

Mario Cárdenas del Pozo
Presidente de la sesión
Socio


Oswaldo Cardenas Calles
Socio


José Luis Guevara Rodríguez
Secretario ad-hoc



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los doce días del mes de enero del año dos mil doce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.

NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Paola Andrade Torres

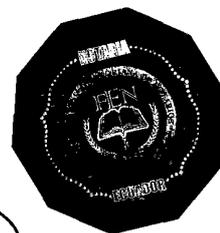
RAZÓN: Tomé nota de la Cesión de Participaciones que antecede, al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NARANJO & CARDENAS CIA. LTDA**, otorgada en esta Notaría, el catorce de mayo del año dos mil nueve.- Quito, a doce días del mes de enero del año dos mil doce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.

NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Paola Andrade Torres





ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número: 2297 del Registro Mercantil de veintiuno de julio del dos mil nueve, fs. 2189., tomo 140 correspondiente a la compañía "NABANJO & CARDENAS CIA. LTDA", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintiocho de marzo de dos mil doce. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng

